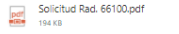




Paola Andrea Suarez Panqueva
Jue 8/10/2020 12:18 PM
Para: radicacioncorrespondencia@minciti.gov.co
Cco: Yelmi Triana Moreno



Bogotá D. C., 8 de octubre de 2020

Doctora
MARTHA ARCOS ORDOÑEZ
Coordinadora Grupo Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo
Dirección Análisis Sectorial y RNT
Viceministerio de Turismo
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
radicacioncorrespondencia@minciti.gov.co

Asunto: Traslado por competencia solicitud de la señora Luz Adriana Gómez Gómez.

Respetada doctora Martha,

El artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, establece: "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

En virtud de la norma anterior, de manera atenta, remito para su conocimiento y por ser de su competencia la solicitud radicada en esta entidad mediante el módulo Contáctenos Contribución Parafiscal el pasado 5 de octubre de 2020, por parte de la señora Luz Adriana Gómez Gómez, mediante la cual manifiesta que no cuenta con los recursos económicos para el pago del salario mínimo para renovar el registro nacional del turismo 18845.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA SUAREZ PANQUEVA
Profesional de Contribución Parafiscal

(57-1) 3 27 5500 - 320 8225648
Calle 28 # 13 A.24 Piso 6°
psuarez@fontur.com.co
www.fontur.com.co
Bogotá, Colombia



"Antes de imprimir este correo electrónico,
piense bien si es necesario hacerlo.
El medio ambiente es cuestión de todos"

[Responder](#) | [Reenviar](#)